



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Nolberto Bejarano González
Demandado	Ana Abigail López Castillo en representación de los menores Edwin Nolberto Bejarano López y Sara Nikol Bejarano López
Radicación	50001 31 10 003 2014 00479 00
Asunto	<b>Fija fecha para la práctica de la prueba de ADN</b>
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

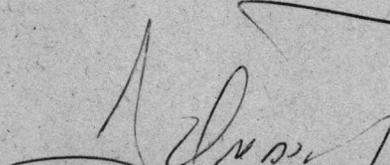
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 126 este despacho DISPONE,

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **1 de marzo de 2017, a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan a la toma de muestras el señor NOLBERTO BEJARANO GONZÁLEZ, ANA ABIGAIL LÓPEZ CASTILLO, los menores EDWIN NOLBERTO BEJARANO LÓPEZ y SARA NIKOL BEJARANO LÓPEZ y el señor EISON FABIO ALVARADO

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole a la señora Ana Abigail López Castillo que su renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la impugnación alegada, así mismo se le advertirá al señor Eison Fabio Alvarado que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad alegada.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

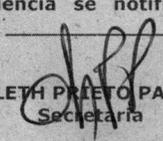


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

13

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría

- 9 FEB 2017